

PICA, 25 ENE. 2019

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- Lo dispuesto por la Ley sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de compañía, publicada en el Diario Oficial de fecha 02 de agosto de 2017, y sus reglamentos.

2.- Lo dispuesto en los artículos 1°, 19 N° 8 y 118° de la Constitución Política de la Republica, los artículos 1°, 4° Letra d), 12°, 25° y 65° Letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; artículo 11° Letra a) del Código Sanitario; Decreto N°01 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial con fecha 29 de enero de 2014, que aprueba Reglamento de Prevención y Control de la Rabia en el hombre y en los animales y Ley N° 19.473 sobre Caza publicada en el Diario Oficial, con fecha 27 de septiembre de 1996.

3.-El Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 06 de Diciembre del 2016, el cual asume como Alcalde, el Sr. Iván Infante Chacón.

4.-Certificado N°012 de fecha 22 de enero de 2019, que certifica que en sesión Ordinaria N° 01, de fecha 08 de enero de 2019, el Concejo Municipal, bajo votación unánime, aprueba la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia Responsable de Mascotas, Animales de Compañía y/o trabajo.

5.-Las facultades que me confiere el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de determinar las obligaciones y derechos de los responsables de los animales de compañía, como asimismo, la protección de la salud y el bienestar animal mediante la tenencia responsable.

2.- El compromiso de colaborar con la salud pública, la seguridad de las personas, el medio ambiente y las aéreas naturales protegidas, aplicando medidas para el control de las mascotas o animales domésticos.

3.- La obligación de hacerse responsable por los daños causados a las personas y a la propiedad de otro, a consecuencia de la acción de mascotas o animales de compañía y, principalmente, la promoción de una convivencia respetuosa entre las personas y los animales, que tanta alegría entregan a nuestras familias, de forma tal, de lograr avanzar hacia una comuna, que de igual forma cuide y respete a los seres vivos.

DECRETO:

1.-**APRUEBESE**, la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia Responsable de Mascotas, animales de compañía y/o trabajo de la Comuna de Pica.

2.-**PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio, en la página web de esa municipalidad.

Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, serán responsables de fiscalizar el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza Municipal, debiendo poner a disposición del Juzgado de Policía Local de Pica las infracciones cursadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE

OOG/MBC/MPVC/arl